

DIARIO DE BARCELONA,



Del sábado 20 de enero de 1816.

San Fabian papa y San Sebastian mártir.

Las Quarenta Horas están en la iglesia de Jerusalem, de religiosas de San Francisco de Asis: se reserva á las cinco.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmosfera.
18 11 noche.	8 grad.	28 p. 1.	N. E. cubierto lluvia.
19 7 mañana.	7	8 27 11	Idem.
id. 2 tarde.	8	6 27 10 8	N. O. idem.

PRUSIA.

Dantzick 8 de Diciembre de 1815.

Se han publicado los siguientes pormenores sobre el terrible acontecimiento que ha llenado á esta ciudad de luto y de consternacion.

El 6 de este mes á las nueve de la mañana se voló el almacén de pólvora, edificio muy sólido, poco despues de haber entrado para desocuparle 12 artilleros, un sargento y un polvorista. Con la explosion de la pólvora, balas, cartuchos, granadas y bombas, no solo se han arruinado muchas casas y maltratado otras, sino que han sido muertas, heridas ó mutiladas de un modo horroroso mas de 300 personas, tanto por las balas que se dirigian á todas partes, como por la ruina de las casas, entre cuyos escombros han quedado sepultados muchos infelices. Las inmediaciones de Schuseldan semejaban un campo de batalla, donde se veían muertos y despedazados los infelices paisanos que habian acudido al mercado, y presentaban un espectáculo verdaderamente espantoso, siendo imposible describir esta lamentable escena, en que se oían alternativamente los gemidos de los moribundos, y de los que todavia respiraban bajo de los escombros de los edificios arruinados. No son menos terribles las consecuencias de este desastre, pues han quedado reducidas muchas familias á la mayor indigencia.

Los sitios inmediatos al almacen de pólvora, punto céntrico de la horrible explosion, han sido los que mas han padecido. La torre, que era de una arquitectura antigua, y tenia cincuenta pies de altura, ha sido arruinada hasta los cimientos.

Al tiempo de la explosion los habitantes mas separados de ella cre-

yeron que era un terremoto, pues las ventanas y puertas se abrieron con ruido espantoso; los muebles de las casas mudaron de sitio, y por un efecto de la presión del aire, se tocaron las campanas por sí mismas. El silbido de las balas y bombas confirmaba esta presunción, hasta que se conoció la verdadera causa por las heridas que se recibían.

Se asegura que la cantidad de pólvora encerrada en el almacén ascendía á 60 quintales, además de la que se hallaba en las granadas y bombas cargadas.

Se regula en 600 á 700 el número de casas arruinadas y maltratadas los otros daños se estiman en medio millón de escudos.

El cuerpo municipal, sobrecargado de deudas, no puede socorrer á los infelices; y aunque los vecinos están muy atrasados con las pérdidas que han sufrido anteriormente, se ha abierto una subscripción, y cada uno se apresura á ofrecer los socorros que puede.

El presidente de la policía y el comandante de la plaza han tomado las providencias más eficaces para evitar el desorden, y salvar la vida á los desventurados que se hallan bajo los escombros.

GRAN BRETAÑA.

Londres 22 de Diciembre.

El tribunal del Almirantazgo ha condenado á pena capital á Juee Swiny, joven escocés, empleado en la marina, por haber obrado hostilmente contra su patria sirviendo á bordo de la fragata americana el *Essox* durante la última guerra entre los Estados-Unidos y la Gran Bretaña.

Segun un periódico de Nueva York de 22 de Noviembre el fuerte Jackson ha sido sorprendido por los creeks, que habían reunido en aquel parage una fuerza muy considerable.

La Irlanda mantiene una población más considerable que cualquiera otro país de la misma extincion en Europa, pues no solo proporciona con que subsistir á cinco millones de sus propios habitantes, sino también á casi todas las escuadras y ejército del imperio británico empleados fuera del país, como igualmente á un gran número de habitantes de la Inglaterra propiamente dicha. Su población se ha aumentado más de un quintuplo en el espacio de un siglo; sin embargo, aunque por muchos años ha exportado granos en lugar de recibirlos para su consumo; y aunque en todo este siglo se ha aumentado extraordinariamente la exportación de su manufactura principal, las telas, su población ha sido siempre superior á los medios de trabajo que el país presenta.

La población de Inglaterra por el contrario no se ha duplicado en el espacio de un siglo; pero su comercio, sus manufacturas y la opulencia general casi se han aumentado en la proporción de uno á cuarenta.

Las gacetas de Calcuta hasta el 13 de Julio contienen las noticias siguientes: «A la última tregua entre Holar y su ejército indisciplinado, han sucedido nuevos debates y una rebelión manifiesta: las tropas llamadas Hushce se han amotinado, han puesto presos á sus oficiales, y les han dado durante muchas noches grandes palizas, y aun una parte de la guardia del rajá ha rehusado hacer el servicio.»

Nanci 20 de Diciembre.

El teniente general comandante en jefe de la division de las tropas bávaras que se hallan aquí, noticioso de que algunos militares de su division profieren, particularmente en las aldeas, discursos dirigidos á perturbar el orden público, y fomentar la malevolencia, ha decretado lo siguiente por una orden del dia 17 de este mes:

ART. I. Todos los militares bávaros que de palabra ó con acciones intenten perturbar el orden de cosas actualmente establecido en Francia, especialmente ofendiendo al gobierno legítimo, y compromiendiendo la tranquilidad pública, serán castigados con las penas mas severas.

II. Se encarga á todos los comandantes de tropas, bajo su responsabilidad personal, que tengan la mayor vigilancia sobre el objeto de la presente orden.

III. Segun el convenio hecho con el prefecto, las autoridades francesas y la gendarmeria, darán aviso al comandante militar mas inmediato de los delitos que se cometan de esta clase.

IV. Los comandantes militares enviarán á los sospechosos al consejo de guerra de sus respectivos regimientos, donde se formará el proceso con todo rigor para el castigo de los delinquentes.

V. Las causas se formarán con la mayor brevedad posible, y en ellas se especificarán todas las circunstancias, dándonos aviso del resultado.

VI. Si contra toda esperanza se hiciesen culpables de iguales delitos algunos oficiales, ya cometiéndolos por sí, ó ya protegiéndolos, ademas de la pena en que incurran, se dará aviso á S. M., el Rey de Baviera. En este caso el oficial será arrestado inmediatamente dándonos cuenta.

De acuerdo con el señor general Lamotte, comandante en jefe de las tropas bávaras, el prefecto hace saber á los señores subprefectos, corregidores, y comandantes de gendarmeria las disposiciones anteriores, para que den aviso á los comandantes militares bávaros de cualquier militar de aquella nacion que contravenga á ellas. Nanci 20 de Diciembre de 1815. = El contraalmirante, prefecto del departamento, el Conde *Kersaint*.

Paris 29 de Diciembre.

Las tropas inglesas han salido de Menil-Montant, y la guarnicion inglesa de Saint-Denis partió el 26.

La señorita Sofia Germain acaba de obtener en el instituto el premio de matemáticas, que le ha sido adjudicado por la primera clase en la sesion del 26.

S. A. R. el Duque de Angulema debió entrar el 23 en Bayona, y el 24 en S. Juan de Luz para volver el 26 á Bayona á celebrar la fiesta de la Natividad de Señor.

La segunda division del ejército ingles, que formaba la guarnicion de Versailles, y se componia de mas de 40000 infantes, de unos 10000 caballos, y de dos brigadas de artilleria, partió ayer de aquella ciudad, dirigiéndose por Saint-Denis á Cambrai y á Valenciennes.

El subprefecto de Tours mandó quemar públicamente, el 26 de este mes, varias banderas y escarapelas tricolores que se hallaron ocultas en algunos lugares de su distrito.

Las autoridades de Lisioux, departamento de Calvados, animadas del mismo zelo procedieron á ejecutar igual operacion el 23 de este mes.

En la noche del 19 al 20 del mismo se dirigió al distrito de Puymirol un destacamento de la guardia nacional y otro de la gendarmeria de Agen con objeto, segun algunos, de coger una correspondencia sospechosa ó un depósito de armas, y segun otros de sorprender á varios personajes comprendidos en el decreto de 24 de Julio. La tropa volvió á entrar en Agen el 20 á medio dia, y parece que sus diligencias han sido infructuosas.

ESPAÑA.

Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde 1.º de enero hasta 5 de dicho.

Dia 1. = Bombarda española nuestra Señora del Carmen, alias la Doncella, maestre D. Joaquin Pablo Bergalló, de Vera-Cruz y Habana en 79 dias, con azúcar y palo á D. Domingo Perez é hijo. Un laúd de levante, otros dos de idem con vino, xabon, esteras y otros efectos, y ocho embarcaciones menores de poniente y Sanlucar.

Ha salido un bergantin americano para Baltimore, y sale el bergantin-polacra española la Industria, maestre D. Juan Bautista Selma, y dueño D. Antonio Maria Picardo, para Vera-Cruz.

Dia 2. = Pelacra española San Antonio, patron Joseph Domenech, de Tarragona y Málaga en 3 dias, con aguardiente, vino y papel. El bergantin español Continencia, maestre D. Miguel Bozo, de la Habana en 79 dias, con azúcar y palo á D. Antonio Faxardo. Ademas han entrado un español con sardina y cueros. Quatro suecos con trigo, cebada, mercancías y madera.

Sale el bergantin español el Nuevo Alexandro, maestre D. Mannel Zalduendo, y dueño D. Juan Antonio Llorente, para Cumaná. Un bergantin español. Y un holandés para Amsterdam.

Dia 3. = Cinco españoles con varios efectos, y seis embarcaciones menores de poniente y Sanlucar. Y un dinamarques con cáñamo.

Y ha salido un bergantin inglés, y no queda novedad al mar.

Dia 4. = Fragata española Elena, maestre D. Pedro Millan, de Vera-Cruz y Habana en 80 dias, con azúcar, palo campeche y otros frutos á D. Andres Marzan. Y dos tartanas tambien españolas de Sanlucar.

Ha salido una fragata americana para New-York. Y una balandra inglesa para Plymouth y Exeter.

Dia 5 á las 9 de la mañana. = Ha entrado una fragata inglesa del O., y no ocurre otra novedad.

Madrid 12 de Enero.

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del Consejo Real.

1.ª Por Real decreto de 8 de Octubre del año próximo tuvo á bien

S. M. extinguir el Ministerio de Seguridad pública, mandando que el Consejo recogiese las causas, expedientes y papeles pertenecientes á dicho Ministerio, y propusiese lo conveniente sobre el curso que convendría dar ó negar á unos y otros; y habiéndose reconocido y clasificado por dos Señores Ministros de él, expusieron lo que tuvieron por conveniente acerca de su resultado, manifestando que había otras causas dimanadas de comisiones del Ministerio que se hallaban todavía pendientes en varios pueblos del Reino. Todo lo puso el Consejo en la consideración de S. M. en consulta de 23 de Diciembre; y conformándose con su dictámen se ha servido resolver entre otras cosas, que las causas dimanadas de comisiones del Ministerio de Seguridad pública que se hallen pendientes en varios pueblos del Reino se pasen á las Chancillerías y Audiencias territoriales inmediatamente, y en el estado en que se hallen, para que las sigan y determinen según corresponda en justicia, prefiriendo las en que haya presos, para que conforme á las rectas intenciones de S. M. no se prolongan sus prisiones, ó se deshaga el agravio que se les haya causado por el Ministerio de Seguridad.

Publicada en el Consejo la antecedente Real resolución en 2 de este mes, acordó su cumplimiento, y que al mismo fin se expida la circular correspondiente á las Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Justicias del Reino en la forma ordinaria.

Y lo participo á V. — de orden del Consejo al efecto expresado, y que lo comunique á las Justicias de los pueblos de su territorio; y del recibo de esta me dará aviso. = Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1816. = D. Bartolomé Muñoz.

2.^a El Excmo. Sr. D. Tomas Moyano, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, comunicó al Consejo, por medio del Excelentísimo Sr. Duque del Infantado, Preidente de él, con fecha 11 de Noviembre del año próximo pasado, la Real orden siguiente:

„Excmo. Sr.: Con fecha 7 del corriente me dice el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda lo que sigue:

El Rey nuestro Señor, á propuesta del Consejo Supremo de Hacienda, se ha servido mandar que mientras este no consulte con el debido conocimiento la providencia general que sea mas conveniente para reintegrar á los propietarios de alcabalas, tercias y demas derechos enagenados de la Corona, cuyos productos se hayan invertido en suministros hechos á las tropas, ó ingresado en arcas Reales en los últimos años de la pasada guerra, se suspenda todo apremio por razon de adeudos de esta naturaleza.

Lo que traslado á V. E. de Real orden para conocimiento del Consejo Real y demas efectos convenientes.”

Publicada en el Consejo la antecedente Real orden, y con inteligencia de lo expuesto por los Sres. Fiscales, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que con su insercion se imprima y circule en la forma ordinaria.

Lo que participo á V. de orden del Consejo para su inteligencia y

y cumplimiento en lo que le corresponde, y que al mismo fin lo circule á las Justicias de los pueblos de su territorio; y del recibo de esta me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1816. = D. Bartolomé Muñoz.

3.^a Habiéndose servido resolver S. M. á consulta del Consejo, que la Sala de Alcaldes y las Chancillerías y Audiencias Reales al tiempo que examinen las causas formadas por el extinguido Ministerio de Seguridad pública y sus comisionados en los pueblos del reino, formen un apuntamiento exacto de los defectos, arbitrariedades é injusticias que adviertan en cada una de ellas, y lo remitan al Consejo para que proponga á S. M. lo que estime mas conforme á sus paternales intenciones, para lo que se comunican con esta fecha las órdenes correspondientes á dichos Tribunales, ha tenido á bien acordar igualmente que por quanto podrá suceder que alguno de sus amados vasallos haya sufrido opresion ó agravio por providencias [vervales ú órdenes del Ministro, sus dependientes y egecutores, se expida desde luego la circular correspondiente para que todos los que de qualquier modo hayan experimentado alguna vejacion ó perjuicio lo puedan reclamar en la Sala ó Tribunales territoriales, para que los comprendan en el apuatamiento insinuado.

Publicada en el Consejo la citada Real resolucion, ha acordado su cumplimiento, y que se comuniqué la correspondiente á la Sala de Alcaldes, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino en la forma ordinaria, para que dispongan su publicacion y observancia en lo que les toque.

Y lo participo á V. de órden del Consejo al efecto expresado, y que al mismo fin lo circule á las Justicias de los pueblos de su distrito; y del recibo de esta me dará aviso. = Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1816. = D. Bartolomé Muñoz.

Deseando S. M. asegurar al importante establecimiento de Almaden una consignacion peculiar y permanente con que pueda por sí mismo, y sin las consignaciones eventuales que tenia señaladas, sostener sus delicadas y urgentes operaciones, evitando en lo sucesivo su decadencia en grave perjuicio de la riqueza nacional y de la prosperidad de los dominios de indias, cuya gran parte pende de la abundante extraccion y remesa de los azogues, se ha dignado señalar por ahora, y mientras lo exijan las circunstancias actuales, 108 quintales de azogue anuales, cuyo producto sirva de consigaacion ó fondo fijo para el referido establecimiento, mandando que se venda en las atarazanas de Sevilla al precio de 38 duros quintal, envasado en frascos de fierro, precisamente á comerciantes y particulares españoles, libre absolutamente de derechos reales y municipales hasta llegar á los parages de su consumo, sin que por ningun pretexto, causa ni motivo pueda venderse á extranjeros, ni expenderse en esta península, en la que debe continuar estancado, como hasta ahora, bajo las penas impuestas á los contraventores, pues solo deberá venderse libremente, como otro qualquier género mercantil, en

las Américas al aprecio convencional que se arregle entre vendedor y comprador, por ahora; y mientras otra cosa no se determine; bien entendido que para su compra en Sevilla deberán ser siempre preferidos los tribunales de minería ó los particulares mineros de aquellos dominios que por sí ó por medio de sus legítimos apoderados quieran adquirirlo, llevarlo y expendirlo; con la precisa condición de que todo el azogue deberá ser conducido por buques que salgan con registro de los puertos habilitados de España para los puertos habilitados de América, de los que traerán la tornaguía indispensable que acredite su legítima introducción en ellos, y que su despacho no ha sido clandestino, á cuyo efecto ha mandado S. M. expedir las órdenes convenientes para noticia del comercio y de todos los demas á quienes corresponda su cumplimiento. Palacio 30 de Diciembre de 1815.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Gratitud Barcelonesa.

Quedan concluida la relacion del sumptuoso funeral, que la muy ilustre Junta General destinada para eternizar la memoria de los héroes del 3 y 27 de junio de 1809 dispuso en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad en los dias 15, 16, 17, 18 y 19 de octubre del año próximo pasado, junto con las oraciones fúnebres que en la misma se dixeron, se ofrecen al público para su satisfaccion, y para que se vea quan dignamente sabe premiar Barcelona agradecida los generosos sacrificios y esfuerzos de sus hijos, que dieron gustosos la vida por ella, por la religion, y por nuestro augusto Monarca el Sr. D. Fernando VII, que Dios guarde. Acompaña á la expresada relacion la estampa del magestuoso túmulo que se erigió en dichos dias en la Santa Iglesia. Véndese en la librería de Jordi, calle de la Libretería, á 4 rs. vn. la relacion, y á 2 cada una de las oraciones fúnebres.

En la misma casa se hallará la que dixo en la iglesia de la Real Ciudadela en junio de 1815 el P. D. Raymundo Ferrer, presbítero del Oratorio, que tuvo el honor de asistir á 5 de nuestros héroes.

Los Señores Subscriptores á las estampas que representan los principales pasos de la muerte de los mismos héroes, es preciso tomen algunos pocos dias mas de paciencia á la mucha que han manifestado en la espera de aquellas, pues la imprevista circunstancia de haber enfermado dos de los tres grabadores, ha impedido el que se hayan ya entregado. No se perdona trabajo para verificarlo quanto antes, lo que se avisará por los periódicos.

En la de Roca la oracion fúnebre que dixo en la Santa Iglesia Catedral en el último dia de los citados funerales el Dr. D. Joseph Casas, presbítero y beneficiado de la parroquial iglesia de San Miguel de la presente ciudad, como igualmente la *Idea de la fidelidad de Barcelona durante su cautiverio á su Rey el Sr. D. Fernando VII*, adornada de finas estampas.

En la de Gaspar la oracion fúnebre que dixo en la iglesia de la Real Ciudadela el P. Fr. Manuel Casamada, regente de estudios en el colegio de la Merced, en el aniversario de la muerte de los héroes del 27 de junio de 1809.

En la de Brusi la relacion de lo ocurrido en la gloriosa muerte de los héroes de 3 de junio de 1809, á la que siguen curiosos apéndices sobre su captura, y las sentencias que contra los mismos, y contra los muertos en 27 del mismo mes, pronunció injustamente el gobierno intruso.

Los político-pios que tengan la curiosidad de juntar en un volumen estas piezas, tendrán la satisfaccion de ver en su verdadero punto de vista el acendrado patriotismo de nuestros héroes, y la fidelidad de Barcelona en los años de sus mayores angustias, y á mas resultará de dicha coleccion el que puedan facilmente consultarse muchas citas que se hallan en las oraciones fúnebres de nuestros héroes y que no es dable el entender su sentido faltando el desenlace que ofrece la coleccion.

AVISOS AL PÚBLICO.

Si el tiempo lo permite á fines de este mes saldrá de este puerto para el de Alicante y Cartagena el capitan D. Juan Navarrete, que lo es de la polacra española la Purísima Concepcion, de porte de 101 toneladas, armada en corso y mercancia: el que quiera embarcar géneros ó ir de pasajero para dichos destinos, se conferirá con los señores Francisco y Joseph Pujol, hermanos, calle mediana de la Blanquería, sus consignatarios.

Los síndicos de la masa de acrehedores de Illas y Gibert, avisan al que pretenda ser acrehedores á ella, y no haya comparecido lo haga dentro el término de dos meses presentando sus documentos justificativos, y de no les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Mañana domingo dia 21 se dará bayle público de máscara en el Salon de la Casa Lonja y en las casas de D. Antonio Nadal, conforme lo anunciarán los carteles.

No vino ayer ninguna embarcacion.

Aviso. El que tuviere para alquilar un forte-piano, se servirá acudir á la oficina de este diario que le dirán el sugeto que lo necesita.

Venta. En el almacén de Salgado, esquina de la calle den Caldes, se vende manteca de Flandes de la mas superior calidad en jarras.

Sirviente. Los señores que habitan el quarto principal de la casa núm. 23 de la calle de la Paja, necesitan para su servicio un matrimonio sin hijos, de edad de 25 ó 30 años, y que sepan hablar castellano.

Teatro. *El Abate L'Épée*, tonadilla, el Caballito de Cádiz y saynete.

A las cinco y media.

Nota. La lista semanal de los precios corrientes de la plaza se halla de venta en la oficina de este diario á dos quartos.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Libretería,

BARCELONA 20 DE ENERO DE 1816.

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por el Colegio de Corredores Reales de Cambios de esta Plaza.

Trigos del Pais.		peset. la quart.		Alexandria.....		15 à 16	
Ampurdán.....	á			Ancona.....			à
Aragon.....	á			Valencia.....			à
Valencia.....	á			Andalucía.....			à
Dicho candeal.....	á			Havos pequeñas.			idem.
Del Norte.		idem.		Tunez y Bona.....			à
Filadelfia.....	á			Escalanova.....			à
Londres.....	26 $\frac{3}{4}$	a		Francia.....			à
Welgast.....	á		23 $\frac{1}{2}$	Mallorca.....			à
Dantzich.....	24	24 $\frac{1}{2}$	25	Havos grandes.			idem.
Königsberg.....	22 $\frac{1}{2}$	á	23 $\frac{1}{2}$	Sicilia.....			à
Zelandia blanco.....	24	á	24 $\frac{1}{2}$	Calleri.....			à
Bravante.....	23 $\frac{1}{2}$	á	24	Algarrobas.			quintal.
Riga y Libau.....	24 $\frac{1}{2}$	á	25	Sicilia.....			à
S. Petersburgo.....	} 23	á	25 $\frac{1}{4}$	Iviza.....			à
Arcangel.....		á	25 $\frac{1}{4}$	Valencia.....			8 à 9
Tiernos de Levante.		idem.		Harinas.		libr. catal. el quint.	
Narbona.....	á			Filadelfia primera.....			10 à 11
Ancona.....	á			Segunda.....			à
Trieste.....	á			De centeno.....			à
Goro.....	á			De Francia primera.....			à
Nápoles.....	á			Segunda.....			à
Romanía.....	á			pesos de 128 quart. quint. oland. á bordo.			
Mar negro.....	á	24 $\frac{1}{2}$		Bacalao de Noruega.....			8 á 9
Mezclilla de Sicilia.....	á			Dicho de Islandia.....			á
Fuertes.		idem.		Pezpalo abierto.....			á
Termini.....	á			Dicho redondo.....			á
Tangorocho.....	á			id. id. ingles á bordo.			
Mar negro.....	á			Bacalao de Terranova.....			6 á 7
Tunes.....	29	á	30	Dicho de nueva Inglaterra.....			á
Idra.....	á			Lenguas de Schetland.....			á
Alexandria ó sea dicho tarros.	á			Frutos de América.		libr. catal. el quint.	
Centenos.		idem.		Azucar de la Havana 3 quint. }	} 34	à	36
Italia.....	á			blco., y 2 quint. quebrado. }			
Lenguadoc.....	á			Vera-Cruz 1 blanco., 1 quebra.			à
Cevadas.		idem.		Cobre del Perú.....			30 à 40
Norte.....	12 $\frac{1}{2}$	á	13 $\frac{1}{2}$	Estaño Idem.....			39 à 40
Sicilia.....	á			Cebo de Buenos-Ayres.....			à
Tunez.....	}	á		Cueros al pelo de Buenos- }	} 36	à	37
Del Reyno.....		á		Ayres de peso de 30 à 40 tt }			
Mahiz.		idem.		Idem de 20 à 30 tt.....			37 à 38
Berbería.....	á			sueldos la tt			
América.....	}	á		Cacao Caracas.....			17 $\frac{1}{2}$ à 18
Valencia.....		á		Maracaybo.....			à
Ampurdán.....	á			Madalena.....			à
Garvanzos.		idem.		Guayaquil.....			9 $\frac{1}{2}$ à 10
Italia.....	á			Café.....			5 à 5 $\frac{1}{2}$
Berbería.....	á			Pimienta de Tabasco.....			à
Del Reyno.....	28	á	29	pesetas la t			
Avichuelas.		idem.		Grana plateada.....			28 à 28
Nápoles.....	á			Idem negra.....			28 à 28
Ancona.....	á			Añil flor Goatemala.....	}	} 10	à 10
Olanda.....	á			Dicho flor Caracas.....			
Valencia.....	á			Dicho sobresaliente.....			9 à
Havones.		idem.		Dicho corte.....			6 à
Olanda.....	15	á	16				

Ventas durante la presente semana.

pesetas el quint.

Palo Campeche.....	16	à	17
Brasilete Sta. Martha.....		à	
Idem Fernambuco.....	160	à	165
<i>pesos de 128 quart. el quint.</i>			
Algodon Fernambuco pri. ^a	72	à	73
Dicho segunda.....	62	à	63
Guayana.....	56	à	58
Varita.....		à	
Giron.....		à	
Cumaná.....		à	
San Andres.....		à	
Caracas.....	38	à	39
Molino.....		à	
Nueva-Orleans.....		à	
Vera-Cruz con pepita.....		à	

Otros productos.

Algodon de Motril.....	}	52	à	53
De Ivizá con pepita.....				
De Levante.....				
<i>Farios géneros y efectos. sueldos la tt.</i>				
Aceyte de vitriolo de Inglaterra.....	3	à	9	
Idem de Francia.....	3	à	6	
Agallas de Alepo negras.....		à	18	
Idem en sorte.....		à	12	
Ezarparrilla de Vera-Cruz.....		à		
Cera Berberesca.....	16	à	17	
Idem del pais.....	16	à	18	
Goma Arábiga.....	9	à	10	
Idem de Berbería.....	3 ⁹	à	5	

libr. catal. el quint.

Idem de Sicilia.....	}	21	à	22
Almendra del pais.....				
Idem de Esperanza.....	30	à	31	
Idem de Mallorca.....	23	à	23 ²	
Avellanas del pais.....	20	à	21	
Anis de Alicante.....	32	à	33	
Acero de Trieste.....	17	à	18	
Rubia en polvo de Olanda.....	32	à	34	
Idem del Reyno.....	28	à	29	
Idem en Raiz.....	17	à	18	
Vitriol verde de Inglaterra.....	6 ²	à	6 ³	
Idem de Francia.....	6	à		
Xabon de piedra del pais.....	24	à	26	

pesetas el quint.

Arroz de Lombardia.....	32	à	
Dicho de Alexandria con sal..		à	
Dicho de la Carolina.....	23	à	25
Dicho de Valencia.....	31	à	33
Dicho de Cullera.....		à	
Corcho de 1. ^a y 2. ^a en hojas....	27	à	29
Dicho inferior.....		à	
Caño de Ancona.....	45	à	50
Estraño en barra.....	40	à	

pesetas la tt.

Canela de Olanda.....	17 ²	à	18
Idem de la China y en faxitos..	7 ²	à	7 ³
Blavinos.....	6 ²	à	6 ³

Manna de Geraci.....		à	12
Pelo de camello trabajo ingles. 3		à	3 ²
Idem trabajo de Francia.....		à	
Idem en pelota.....		à	
Quina.....	6	à	7
Idem calisaya de Cartagena... 3		à	3 ⁴
Azafran.....	70	à	80

sueldos el cortan.

Aceyte fino para comer de la Ribera de Génova.....	}	56	à	60
Idem bueno del pais.....				
Idem del comun.....				
Idem claro de Mallorca.....				
Lino de Olanda el mazo.....				
Número 32.....	9 ²	à	10	
Número 40.....	10 ²	à	11	
Número 48.....	11 ²	à	12	
Número 64.....	15 ²	à	16	
Número 80.....	16	à	16 ²	

En el mercado del lunes 15 de Enero se pagaron los Aguardientes en Reus la prueba de Olanda á 34tt 10² } la carga.
Aceyte á 46tt 10² }

Resulta la pipa de 4 cargas con un octavo de refuerzo y 2 aros de hierro à bordo en Tarragona por la prueba de Olanda á 172tt ² }
Aceyte á 222tt ² }

Barriles indianos de 58 p. c.				
Botada de robie de Roma- nia la cana.....	}	63	à	65 ²
Idem de castaño furnida.....				
	20	à	22 p. ¹²	

Nada se ha hecho en cambios.

Londres.....	
Paris.....	
Hamburgo.....	
Amsterdam.....	
Génova.....	
Madrid.....	
Cádiz.....	
Valencia.....	
Vales Reales.....	74 1/2 por ciento dafio.

Seguros.

Alicante y Cartagena.
Málaga y Gibraltar....
Cádiz.....
Galicia.....
Havana.....
Costa firme.....
Vera-Cruz.....
Montevideo.....

Monedas.

La libra catalana 20 sous.
El sueldo 12 dineros.
El real de ardites 24 dineros.
El peso de 128 quartos 28 sueldos.
El peso fuerte 37 sueldos 6 dineros.
128 reales vn. castellanos equivalen á 119 rs. de ardt.
Pesos. El quintal 4 arrobas. La arroba 26 libras.
La libra 12 onzas. 91 castellanas, 104 lib. catalanas.

Imprenta de Antonio Brusi.